



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, dieciséis (16) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990
Demandante : RIGOBERTO VARGAS HERNÁNDEZ
Demandado : CLAUDIA CECILIA ALFONSO TURMEQUE
Radicado : 851623184001 – **2021-00094-00**

Revisado el escrito de subsanación de demandada encuentra el Juzgado que se ajusta a las exigencias del auto de 26 de agosto de 2021, y que en consecuencia la demanda ya cumple los requisitos formales previstos en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, por tanto, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. Admitir** la demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho y de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes que mediante apoderado judicial promueve el señor RIGOBERTO VARGAS HERNÁNDEZ, en contra de la señora CLAUDIA CECILIA ALFONSO TURMEQUE.
- 2. Impartir** el trámite del proceso verbal atendiendo lo previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3. Notificar** personalmente a CLAUDIA CECILIA ALFONSO TURMEQUE el presente auto, y córrasele traslado de la demanda por el término legal de **veinte (20) días**, para que la contesten y soliciten las pruebas que pretende hacer valer en defensa de sus intereses. Para lo anterior téngase en cuenta el correo electrónico anotado en la demanda.
- 4.** Requerir a la señora CLAUDIA CECILIA ALFONSO TURMEQUE para que dentro del término de traslado de la demanda allegue su registro civil de nacimiento con notas marginales.
- 5. Negar** las medidas cautelares por incumplir las exigencias del artículo 590 del CGP, especialmente, lo tocante a la prestación de **caución** y el ajuste de las medidas a los postulados allí señalados para procesos declarativos.
- 6.** Reconocer personería jurídica al abogado DEYVIS JAVIER OLARTE PÉREZ identificado con la c.c. No. 74.845.373 y con TP No. 307.314 del C.S. de la J, como apoderado judicial del señor RIGOBERTO VARGAS HERNÁNDEZ de conformidad con el poder otorgado dentro del expediente.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 45.
Publicado el día 17 de septiembre de 2021.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Promiscuo De Familia
Juzgado De Circuito
Casanare - Monterrey**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d7fb7d18011047f989eb2758314733f4668d34297286e587b6f92f6eb59189e

Documento generado en 16/09/2021 05:09:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**